

ACTA DE INSPECCION



D [REDACTED] Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

CERTIFICA: Que se ha personado el día cinco de diciembre del año dos mil doce, en la delegación de la empresa SGS, Tecnos, S.A., sita en el bajo de la [REDACTED], en A Coruña.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control de la citada delegación de la Instalación Radiactiva de SGS, Tecnos, S.A., destinada a gammagrafía y radiografía industrial, cuya sede central está radicada en la C/ [REDACTED], barrio aeropuerto, en Madrid.

La delegación de la instalación radiactiva en A Coruña está incluida en la autorización desde la Modificación nº 36, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, en fecha de 10 de abril de 2006.

La Instalación Radiactiva de SGS, Tecnos, S.A. dispone de autorización para la última modificación por resolución de la citada Dirección General en fecha de 31 de mayo de 2012.

La Inspección fue recibida por el Sr. [REDACTED], Supervisor de la Instalación Radiactiva en la Delegación de SGS, Tecnos, S.A. en A Coruña, quien, informado sobre la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que el representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



- La empresa SGS, Tecnos, S.A. está especializada en ensayos no destructivos e implantada a nivel nacional, manteniendo su operatividad en una red de delegaciones territoriales y de emplazamientos que disponen de bunker de radiografiado.-----

- La delegación de SGS, Tecnos, S.A. en A Coruña permanece actualmente sin disponer de ningún equipo de gammagrafía industrial.-----

- El Sr. [REDACTED] manifiesta que desde finales del el año 2006 no se ha dispuesto de ningún equipo adscrito en la delegación.-----
- Dado el plazo de ausencia de actividad en radiografía industrial se había retirado de esta delegación el material de revelado de placas.-----
- El registro de desplazamiento de los equipos y las comunicaciones al CSN de estos movimientos está centralizado en la instalación.-----

- Está previsto que, en dependencia de la carga y tipo de trabajo, los equipos, el personal y los diarios de operación se desplacen desde la delegación de Asturias como así se ha realizado en alguna ocasión previa y durante el año en curso entre las fechas de 6 de marzo a 3 de abril, en que se han desplazado dos operadores desde la delegación de Asturias y han utilizado el foso de la delegación en A Coruña como almacenamiento del gammógrafo con el nº de serie 664. En la delegación SGS en A Coruña había constancia documentada de los trabajos realizados. La planificación y seguimiento de los trabajos en A Coruña se ha llevado a cabo por el supervisor de SGS en Asturias.-----

- Se dispone de dos estancias dispuestas en fondo de saco ubicadas al fondo de las oficinas sitas en el citado bajo. Las dependencias disponen de puertas metálicas y cerradura. En el interior de la estancia del fondo había construido un foso que dispone de tapa de acero de 10 mm con un blindaje de 35 mm de plomo destinado a almacenar los equipos de gammagrafía.-----

- El recinto de almacenamiento no albergaba ningún equipo.-----
- Dentro de las dependencias, había almacenado equipamiento para actuación en caso de emergencia consistente en: un contenedor de emergencia, una bolsa de perdigones de plomo, seis tejas de plomo, telepinza, alicates, sonda flexible tipo fontanero y una sierra.-----

- El acceso a las dependencias se mantiene sin señalización mientras no haya equipos almacenados.-----

- Estaba disponible una Licencia de Supervisor: a nombre del Sr. [REDACTED] en vigor hasta la fecha de 28 de marzo del 2013.-----

- Consta que se había llevado a cabo la revisión médica del supervisor, correspondiente al año 2012, por el Servicio Médico de [REDACTED] en fecha de 26 de octubre de 2012.-----

- La dosimetría personal del supervisor se mantiene de baja mientras persista la inactividad en esta delegación.-----

- Se dispone de un dosímetro electrónico de lectura directa con alarma acústica (DLD), de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], adscrito a la delegación de A Coruña. El equipo no había sido verificado.-----

- Consta que el Sr. [REDACTED] está incluido en el plan de formación refresco de la instalación radiactiva:-----

- Consta que ha participado en una jornada de formación de refresco específica en protección radiológica, impartida en la fecha de 11 de marzo de 2009.-----
- Consta que ha asistido a una jornada de formación de refresco interna específica en protección radiológica para supervisores de la Instalación radiactiva, impartida en la fecha de 24 de noviembre de 2011, con una carga lectiva de ocho horas.---

- Los procedimientos de operación de la instalación radiactiva están disponibles en la intranet de la empresa y el supervisor disponía de copia de los mismos en su ordenador portátil.-----

OBSERVACIONES.- Delegación de una instalación radiactiva destinada a gammagrafía y radiografía industrial que permanece sin actividad propia, pero en la que mantiene la previsión de trabajo y en caso de trabajo ocasional se utiliza el recinto de almacenamiento por personal de la Delegación de SGS en Asturias.-----

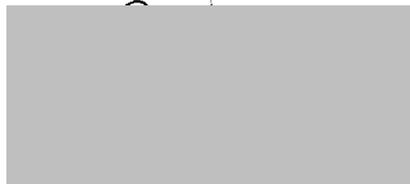
DESVIACIONES.- No se detectan.-----





Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la referida autorización y las especificaciones que resultan de aplicación en la Instrucción del CSN IS-28, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia, Administracions Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a diecisiete de diciembre del año dos mil doce -----

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa SGS, Tecnos, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ten Covuñas
03/ENERO/2013